



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida norte,
San Salvador, El Salvador, C.A.

3033/2016

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con diez minutos del día dos de diciembre del dos mil dieciséis.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3033/2016 presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por [REDACTED] [REDACTED]s, del domicilio de [REDACTED] [REDACTED] quien se identificó con el Documento de Identidad número [REDACTED], ha solicitado la entrega de la información referente a: *"Copia certificada del Instructivo especial que regula la forma, condiciones y demás aspectos para el otorgamiento de beneficios a los Residentes Médicos y Odontólogos del ISSS que se menciona y relaciona en el inciso segundo del Artículo 10 del REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS RESIDENTES DEL ISSS que emitió el Consejo Directivo del ISSS en el mes de septiembre del año 2005, que textualmente reza: "Un instructivo especial regulará la forma, condiciones y demás aspectos para el otorgamiento de tales beneficios";* hace las siguientes Valoraciones:

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Departamento de Investigación y Docencia en Salud del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

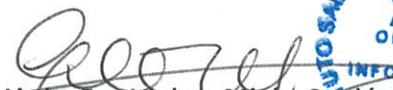
Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de dicha jefatura, fotocopia certificada del Instructivo para regular beneficios que se le brindan a médicos y odontólogos residentes en el ISSS, el cual consta de tres folios útiles.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 19, 20, 22, 65, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Entréguese al peticionario la información detallada en el párrafo cuarto de la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de treinta y dos centavos de los Estados Unidos de América (\$0.32), lo que corresponde a ocho fotocopias certificadas, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado, previo retiro de la información.

Notifíquese, por medio de cartelera.


Licda. Ena Violeta Miron Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS

